

# **CAPACITACION A SOSTENEDORES, DIRECTORES y PERSONAL RELACIONADO A LOS PROCESOS DE SUBVENCIONES.**

## **UNIDAD DE SUBVENCIONES DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACION – ELQUI.**

**09 DE NOVIEMBRE DE 2020.**



**Ministerio de  
Educación**

**Gobierno de Chile**

**JAIME M. ACEVEDO VEGA.**

Coordinador Provincial de Subvenciones.  
Departamento Provincial de Educación de Elqui.

**Ministerio de Educación | Gobierno de  
Chile.**

**[jaimemarcelo.acevedo@mineduc.cl](mailto:jaimemarcelo.acevedo@mineduc.cl)**

**(t) +56 51 2673591.**

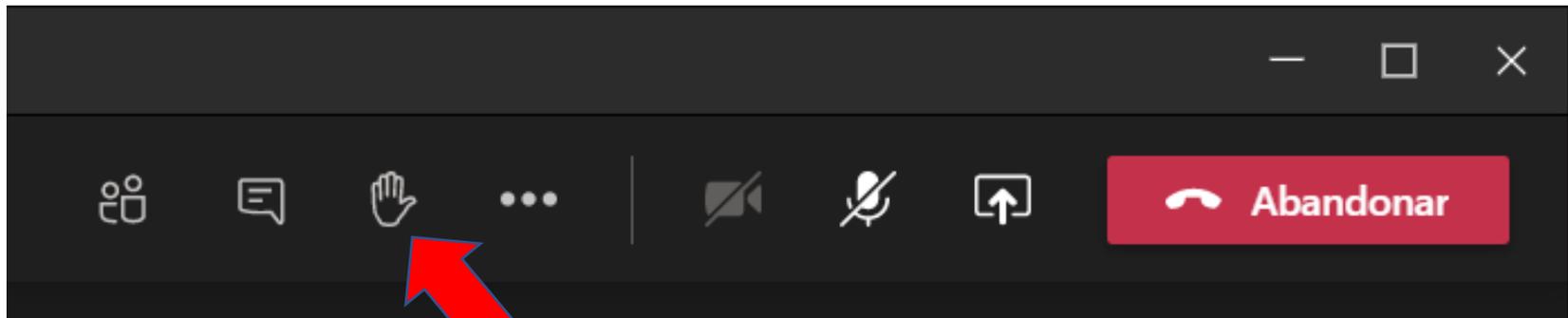
**MARIA ANGELICA DIAZ BARRAZA.**

Asistente de Pago de Subvenciones.  
Departamento Provincial Educación Elqui.

**Ministerio de Educación | Gobierno de  
Chile.**

**[mariaangelica.diaz@mineduc.cl](mailto:mariaangelica.diaz@mineduc.cl)**

**(t) +56 51-2673592.**



# TEMAS A TRATAR.



- 1. 2020 – Contexto y Base Legal.**
- 2. PIE – Comparación de Ordenes de Pago (OP).**
- 3. Reintegros.**
- 4. SIGE – Navegación por plataforma.**
- 5. SIGE – Retiro de alumnos.**
- 6. SIGE – Eliminación de alumnos.**
- 7. SIGE – Asistencia declarada – Posibles reintegros.**
- 8. Varios:**
  - Correspondencia – Transformación digital del estado.**
  - Acreditación de Pago de Obligaciones Previsionales - Calendario 2020.**
  - Bonificaciones e incrementos.**
  - Varios – Procesos y plazos Unidad Jurídica.**

# 2020 - CONTEXTO y BASE LEGAL.





## DEPARTAMENTO PROVINCIAL EDUCACION DE ELQUI.

### Recomendaciones para prevenir el COVID - 19.



ES OBLIGATORIO EL  
USO DE MASCARILLA



MANTENGA UNA DISTANCIA  
MINIMA DE 1.5 M CON OTRA  
PERSONA



LAVE SUS MANOS CON  
AGUA Y JABON O LIMPIE  
CON ALCOHOL GEL



AL TOCER O ESTORNUDAR  
CUBRA SU BOCA CON EL  
ANTEBRAZO



EVITE LLEVAR LAS  
MANOS A LA CARA  
(BOCA, NARIZ Y OJOS)



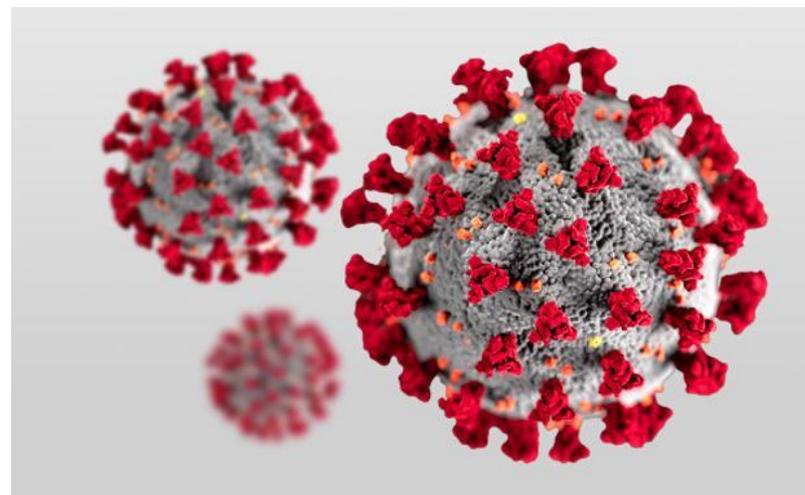
EVITE SALUDAR DE  
MANO O BESOS



DESINFECTE SUPERFICIES  
DE TRABAJO



ELIMINE SU MASCARILLA Y  
GUANTES DESECHABLES EN  
BASUREROS CON TAPA



# 2020 - CONTEXTO y BASE LEGAL.

REX N°2577, 05.06.2020.

RESUELVO:

DETERMINÁSE, que la subvención por servicio de internado correspondiente a los meses en que las clases presenciales se encuentren suspendidas, de conformidad a lo establecido por la autoridad sanitaria, será igual a un veinte por ciento del promedio de los montos pagados por este concepto, durante los meses del año escolar inmediatamente anterior.



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV - ELQUI.

- RELIQUIDACION JUNIO 2020.
- REZAGADO JULIO 2020.
- REZAGADO AGOSTO 2020.
- REZAGADO SEPTIEMBRE 2020.

**MARZO 2020.**

ABRIL 2020.

MAYO 2020.

JUNIO 2020.

JULIO 2020.

AGOSTO 2020.

SEPTIEMBRE 2020.

OCTUBRE 2020.

Ultima declaración de asistencia efectiva en lo que va del 2020 (7 días de marzo).

Asistencia Declarada																															
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	A
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

DFL N°2 de 1998, Artículo N°13, inciso 4°

Los días no trabajados fueron cerrados masivamente por la Coordinación Nacional de Tecnología (CNT).

# LEY



Artículo 13. Los establecimientos educacionales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6°, tendrán derecho a percibir una subvención fiscal mensual cuyo monto se determinará multiplicando el valor unitario que corresponda conforme al inciso primero del artículo 9° y al artículo 11 por la asistencia media promedio registrada por curso en los tres meses precedentes al pago.

El monto de la subvención correspondiente a los meses no comprendidos en el año escolar y al primer mes del año referido, se calculará considerando el promedio de la asistencia media efectiva registrada en los meses del período escolar inmediatamente anterior. La subvención del segundo mes del año escolar se calculará con la asistencia media registrada por curso en el mes precedente y la subvención del tercer mes del año escolar se calculará con el promedio de la asistencia media registrada por curso en los dos meses precedentes.

No obstante lo señalado en el inciso anterior, la subvención del primero, segundo y tercer mes del año escolar será reliquidada conjuntamente con el pago de la del mes siguiente utilizando para su cálculo definitivo el promedio de las asistencias medias registradas en esos tres meses. Las diferencias de subvención que se produjeran del ajuste señalado serán pagadas o descontadas sin cargo alguno en el mes del año escolar antes aludido.

En los casos en que se suspendan las clases o actividades escolares por un mes calendario a lo menos, en virtud de resolución del Ministerio de Educación, se considerará para los efectos del cálculo de los promedios de asistencia a que se refieren los incisos anteriores, que la asistencia media de ese mes es la ocurrida en el último mes en que se registró asistencia efectiva.

Art. 46 letra j)  
de la Ley 18.768  
Art. único letra b)  
de la ley 18.087

Art. 12 DFL 2/89  
Art. 1° Número 9  
de la Ley 19.138  
Art. 13 DFL 5/92  
Art. 13 DFL 2/96

En los casos en que se suspendan las clases o actividades escolares por un mes calendario a lo menos, en virtud de resolución del Ministerio de Educación, se considerará para los efectos del cálculo de los promedios de asistencia a que se refieren los incisos anteriores, que la asistencia media de ese mes es la ocurrida en el último mes en que se registró asistencia efectiva.



REX N°2577, 05.06.2020.

## RESUELVO:

**DETERMÍNASE**, que la subvención por servicio de internado correspondiente a los meses en que las clases presenciales se encuentren suspendidas, de conformidad a lo establecido por la autoridad sanitaria, será igual a un veinte por ciento del promedio de los montos pagados por este concepto, durante los meses del año escolar inmediatamente anterior.

## Para todos los establecimientos educacionales de ELQUI con PIE 2020.

Sólo para los establecimientos educacionales que cuenten con Programa de Integración Escolar (PIE) es necesario considerar que:

1. El proceso de postulación de alumnos PIE 2020 está en curso hasta el **30.11.2020**.
2. Se realizó un **primer** corte de información en la plataforma de postulación PIE el día 01.06.2020 y se cargó a la plataforma de Subvenciones. Esta primera información PIE fue incluida en la reliquidación de junio 2020.
3. Se realizó un **segundo** corte de información en la plataforma de postulación PIE el día 26.06.2020 y se cargó a la plataforma de Subvenciones. Esta segunda nómina de alumnos PIE, complementaria a la anterior, fue incorporada para el proceso de pago del mes de Julio 2020.
4. Se realizó un **tercer** corte de información en la plataforma de postulación PIE el día 31.07.2020 y se cargó a la plataforma de Subvenciones. Esta tercera nómina de alumnos PIE, complementaria a las anteriores, fue incorporada para el proceso de pago del mes de Agosto 2020.
5. Lo indicado en los puntos anteriores generó cambios en las asistencias de marzo 2020, por lo que para aquellos establecimientos educacionales que se les aplica Art. 13 considerando la asistencia de marzo, se les generaran montos a pago en el proceso de rezagado más próximo.

# PIE – COMPARACION DE ORDENES DE PAGO (OP).



# PIE – COMPARACION DE ORDENES DE PAGO.

Ejemplo: Procesos normales junio y julio 2020.

3. Se realizó un **segundo** corte de información en la plataforma de postulación PIE el día 26.06.2020 y se cargó a la plataforma de Subvenciones. Esta segunda nómina de alumnos PIE, complementaria a la anterior, fue incorporada para el proceso de pago del mes de Julio 2020.

# PIE – COMPARACION DE ORDENES DE PAGO.

## CALCULO SUBVENCION JUNIO.



Al calcularse de subvención definitiva de **JUNIO**, se toma como base los **PROMEDIOS de las Asistencias de MARZO, ABRIL y MAYO.**

# PIE – COMPARACION DE ORDENES DE PAGO.

Ejemplo: Procesos normales junio y julio 2020.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES  
DEPROV – ELQUI.

Ejemplo:  
Orden de Pago normal de Junio 2020.

Ejemplo:  
Orden de Pago normal de Julio 2020.

1) Subvencion base

Cod. Pago	Nivel Ense.	Cod. SIGE	Nivel	Letra	Glosa	Matri.	Asis. Prom.	Factor DFL2	Subv DFL2	Factor L19933	Subv Ley19933	Monto
9	1	10	4	A	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	28,1425	2,32498	1.711.190	0,17955	132.149	1.843.339
9	1	10	4	B	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	28,1427	2,32498	1.711.202	0,17955	132.150	1.843.352
9	1	10	4	C	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	35	28,8570	2,32498	1.754.635	0,17955	135.504	1.890.139
9	1	10	4	D	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	27,1427	2,32498	1.650.398	0,17955	127.454	1.777.852
10	1	10	5	A	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	28,9997	2,32498	1.763.312	0,17955	136.174	1.899.486
10	1	10	5	B	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	33	30,1427	2,32498	1.832.811	0,17955	141.542	1.974.353
10	1	10	5	C	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	30,2853	2,32498	1.841.482	0,17955	142.211	1.983.693
10	1	10	5	D	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	33	29,1426	2,32498	1.772.001	0,17955	136.845	1.908.846
110	1	110	1	A	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	39	35,5710	2,04073	1.898.445	0,17997	167.422	2.065.867
110	1	110	1	B	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	37	34,2856	2,04073	1.829.842	0,17997	161.372	1.991.214
110	1	110	1	C	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	39	36,4285	2,04073	1.944.210	0,17997	171.458	2.115.668
110	1	110	1	D	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	38	35,5712	2,04073	1.898.456	0,17997	167.423	2.065.879
110	2	110	2	A	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	37	36,7141	2,04073	1.959.453	0,17997	172.802	2.132.255
110	2	110	2	B	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	38	35,2855	2,04073	1.883.208	0,17997	166.078	2.049.286
110	2	110	2	C	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	37	34,1426	2,04073	1.822.210	0,17997	160.699	1.982.909

1) Subvencion base

Cod. Pago	Nivel Ense.	Cod. SIGE	Nivel	Letra	Glosa	Matri.	Asis. Prom.	Factor DFL2	Subv DFL2	Factor L19933	Subv Ley19933	Monto
9	1	10	4	A	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	33	27,1425	2,32498	1.650.386	0,17955	127.453	1.777.839
260	1	10	4	A	ESP.DIF.,CON INTEGRACION PARV., SIN JECD	1	1,0000	4,13815	108.223	0,41772	10.925	119.148
1009	1	10	4	A	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD - CON PIE	1	1,0000	2,32498	60.804	0,17955	4.696	65.500
9	1	10	4	B	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	32	26,1427	2,32498	1.589.593	0,17955	122.759	1.712.352
270	1	10	4	B	INTEGR.NEC.EDUC.ESP.CAR.TRAN-1º N.T. T.E.L.,SIN JECD	2	2,0000	3,08988	161.617	0,41772	21.849	183.466
1009	1	10	4	B	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD - CON PIE	2	2,0000	2,32498	121.609	0,17955	9.391	131.000
9	1	10	4	C	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	31	25,5713	2,32498	1.554.849	0,17955	120.076	1.674.925
260	1	10	4	C	ESP.DIF.,CON INTEGRACION PARV., SIN JECD	1	0,4286	4,13815	46.385	0,41772	4.682	51.067
270	1	10	4	C	INTEGR.NEC.EDUC.ESP.CAR.TRAN-1º N.T. T.E.L.,SIN JECD	3	2,8571	3,08988	230.879	0,41772	31.212	262.091
1009	1	10	4	C	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD - CON PIE	4	3,2857	2,32498	199.785	0,17955	15.429	215.214
9	1	10	4	D	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	32	25,7141	2,32498	1.563.533	0,17955	120.746	1.684.279
260	1	10	4	D	ESP.DIF.,CON INTEGRACION PARV., SIN JECD	2	1,4286	4,13815	154.608	0,41772	15.607	170.215
1009	1	10	4	D	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD - CON PIE	2	1,4286	2,32498	86.866	0,17955	6.708	93.574
10	1	10	5	A	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	28	23,1426	2,32498	1.407.174	0,17955	108.671	1.515.845



## Orden de Pago Subvenciones

v.110

Proceso: 13940 del 22/06/2020 12:09:25

Página 2 de 5

Mes Pago : JUNIO

PARTICULAR FICOM

Modalidad : NORMALMES



## Orden de Pago Subvenciones

v.110

Proceso: 15416 del 20/07/2020 17:04:46

Página 2 de 14

Mes Pago : JULIO

PARTICULAR FICOM

Modalidad : NORMALMES

# PIE – COMPARACION DE ORDENES DE PAGO.

Ejemplo: Proceso rezagado Julio 2020.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES  
DEPROV – ELQUI.

5. Lo indicado en los puntos anteriores generó cambios en las asistencias de marzo 2020, por lo que para aquellos establecimientos educacionales que se les aplica Art. 13 considerando la asistencia de marzo, se les generaran montos a pago en el proceso de rezagado más próximo.

Período	idnormal	Monto Normal	idrezago	Monto Rezago	iddiferencia	Monto Diferencia
202003	13759	\$125.981.922	15443	\$154.760.090	15465	\$28.778.168
202004	13757	\$125.889.298	15476	\$154.667.466	15493	\$28.778.168
202005	13764	\$125.876.869	15497	\$154.655.037	15500	\$28.778.168
202006	13940	\$39.477.886	15524	\$68.256.054	15530	\$28.778.168

Saldo	Observación
\$115.112.672	Monto a pagar asociado a nuevos alumnos PIE incorporados a la plataforma de MINEDUC que alimenta de información a la plataforma de Subvenciones. Validado en OP de diferencias y archivo excel enviado desde la UNS sobre nuevos alumnos PIE 2020.

# PIE – COMPARACION DE ORDENES DE PAGO.

Ejemplo: Proceso rezagado Julio 2020.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES  
DEPROV – ELQUI.

Ejemplo:  
Orden de Pago normal de Junio 2020.

Ejemplo:  
Orden de Pago rezagada de Junio 2020.

1) Subvención Base												
Cod. Pago	Nivel Ense.	Cod. SIGE	Nivel	Letra	Glosa	Matri.	Asis. Prom.	Factor DFL2	Subv DFL2	Factor L19933	Subv Ley19933	Monto
9	1	10	4	A	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	28,1425	2,32498	1.711.190	0,17955	132.149	1.843.339
9	1	10	4	B	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	28,1427	2,32498	1.711.202	0,17955	132.150	1.843.352
9	1	10	4	C	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	35	28,8570	2,32498	1.754.635	0,17955	135.504	1.890.139
9	1	10	4	D	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	27,1427	2,32498	1.650.398	0,17955	127.454	1.777.852
10	1	10	5	A	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	28,9997	2,32498	1.763.312	0,17955	136.174	1.899.486
10	1	10	5	B	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	33	30,1427	2,32498	1.832.811	0,17955	141.542	1.974.353
10	1	10	5	C	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	30,2853	2,32498	1.841.482	0,17955	142.211	1.983.693
10	1	10	5	D	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	33	29,1426	2,32498	1.772.001	0,17955	136.845	1.908.846
110	1	110	1	A	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	39	35,5710	2,04073	1.898.445	0,17997	167.422	2.065.867
110	1	110	1	B	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	37	34,2856	2,04073	1.829.842	0,17997	161.372	1.991.214
110	1	110	1	C	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	39	36,4285	2,04073	1.944.210	0,17997	171.458	2.115.668
110	1	110	1	D	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	38	35,5712	2,04073	1.898.456	0,17997	167.423	2.065.879
110	2	110	2	A	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	37	36,7141	2,04073	1.959.453	0,17997	172.802	2.132.255
110	2	110	2	B	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	38	35,2855	2,04073	1.883.208	0,17997	166.078	2.049.286
110	2	110	2	C	GENERAL BASICA 1 Y 2, SIN JECD	37	34,1426	2,04073	1.822.210	0,17997	160.699	1.982.909

1) Subvención Base												
Cod. Pago	Nivel Ense.	Cod. SIGE	Nivel	Letra	Glosa	Matri.	Asis. Prom.	Factor DFL2	Subv DFL2	Factor L19933	Subv Ley19933	Monto
9	1	10	4	A	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	33	27,1425	2,32498	1.650.386	0,17955	127.453	1.777.839
260	1	10	4	A	ESP.DIF.,CON INTEGRACION PARV., SIN JECD	1	1,0000	4,13815	108.223	0,41772	10.925	119.148
1009	1	10	4	A	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD - CON PIE	1	1,0000	2,32498	60.804	0,17955	4.696	65.500
9	1	10	4	B	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	31	26,1427	2,32498	1.589.593	0,17955	122.759	1.712.352
270	1	10	4	B	INTEGR.NEC.EDUC.ESP.CAR.TRAN-1º N.T. T.E.L.,SIN JECD	2	2,0000	3,08988	161.617	0,41772	21.849	183.466
1009	1	10	4	B	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD - CON PIE	2	2,0000	2,32498	121.609	0,17955	9.391	131.000
9	1	10	4	C	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	29	25,5713	2,32498	1.554.849	0,17955	120.076	1.674.925
260	1	10	4	C	ESP.DIF.,CON INTEGRACION PARV., SIN JECD	1	0,4286	4,13815	46.385	0,41772	4.682	51.067
270	1	10	4	C	INTEGR.NEC.EDUC.ESP.CAR.TRAN-1º N.T. T.E.L.,SIN JECD	3	2,8571	3,08988	230.879	0,41772	31.212	262.091
1009	1	10	4	C	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD - CON PIE	4	3,2857	2,32498	199.785	0,17955	15.429	215.214
9	1	10	4	D	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	32	25,7141	2,32498	1.563.533	0,17955	120.746	1.684.279
260	1	10	4	D	ESP.DIF.,CON INTEGRACION PARV., SIN JECD	2	1,4286	4,13815	154.608	0,41772	15.607	170.215
1009	1	10	4	D	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD - CON PIE	2	1,4286	2,32498	86.866	0,17955	6.708	93.574
10	1	10	5	A	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	28	23,1426	2,32498	1.407.174	0,17955	108.671	1.515.845

Orden de Pago Subvenciones v.110

Proceso: 13940 del 22/06/2020 12:09:25

Página 2 de 5

Mes Pago : JUNIO

Particular FICOM

Modalidad : NORMALMES

Identificación del Establecimiento

Orden de Pago Subvenciones v.110

Proceso: 15524 del 22/07/2020 09:12:07

Página 2 de 14

Mes Pago : JUNIO

Particular FICOM

Modalidad : REZAGO

Identificación del Establecimiento

# REINTEGROS.



# REINTEGROS EN GENERAL. (Cuando el Sostenedor debe reintegrar recursos).

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES  
DEPROV – ELQUI.

Entregar en Oficina de Partes – DEPROV ELQUI.



1

Oficio conductor.



- Identificar asistentes y docentes (nombre, RUT) que generar reintegro.
- Describir motivos del reintegro.
- Fecha en que se percibieron los recursos.
- Identificar el documento con el que se efectuará el reintegro (tipo y número).
- Indicar monto del reintegro.



2

Cheque o Vale Vista por el monto a reintegrar.



A nombre de:  
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION-  
REGION DE COQUIMBO.  
RUT: 60.901.006-1.

# **REINTEGROS POR BONOS y/o AGUINALDOS.** **(Cuando el Sostenedor debe reintegrar recursos).**

**UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES  
DEPROV – ELQUI.**

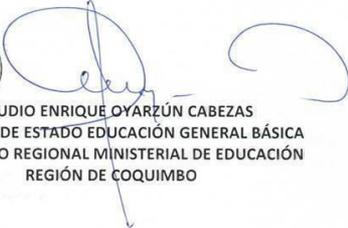
<b>OFICIO ORDINARIO</b> <b>N°0533</b> <b>- 28/04/2020</b>	
	<b>ANTECEDENTE</b> : Ord. 04/24 del 23-04-2020 del Coordinador Nacional de Subvenciones
	<b>MATERIA</b> : Informa sobre nuevo procedimiento de devolución y reintegros de Bonos Y Aguinaldos
	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> : Oficio Ordinario
	<b>SOLICITUD N°</b> : 555
	<b>FECHA</b> : La Serena, 24 de abril de 2020
 <b>DE:</b> <b>CLAUDIO OYARZÚN CABEZAS</b> SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO REGIÓN DE COQUIMBO	
<b>A:</b> <b>DESTINATARIOS SEGÚN DISTRIBUCIÓN</b>	
<p>Junto con saludarle muy cordialmente, y esperando que todos se encuentren muy bien, a pesar de las circunstancias adversas que se están viviendo tanto en nuestro país como el mundo, procedo a entregarles la siguiente instrucción, que será muy útil y beneficiosa para algunos procesos que deben realizar.</p> <p>Como es de conocimiento de todos ustedes y de acuerdo con la normativa vigente, los sostenedores particulares subvenciones reciben de parte del Ministerio de Educación recursos para el pago de Bonos y Aguinaldos, establecidos en la Ley 21.196, que otorga reajustes de remuneraciones al Sector Público y concede, entre otros beneficios, bonos y aguinaldos para los trabajadores que se desempeñan en establecimientos subvencionados.</p> <p>Cada uno de estos beneficios, tiene como contrapartida para el sostenedor, tener que efectuar el procedimiento de rendición de los recursos recibidos, debiendo para ello, subir a la plataforma del Ministerio de Educación una planilla de rendición con el detalle de los montos pagados efectivamente a los trabajadores de su dependencia. En caso que el sostenedor debiera devolver montos no pagados a los trabajadores, debe remitir un cheque al correspondiente Departamento Provincial de Educación, para cumplir con la obligación del Reintegro.</p> <p>Sin embargo, y atendidas las actuales circunstancias que nos aquejan como país, debido a la pandemia mundial del COVID 19 que nos está afectando, es que el Ministerio de Educación ha dispuesto; con la intención de facilitar los procesos, que los reintegros o devoluciones, correspondientes a montos de Bonos y Aguinaldos no pagados a los trabajadores de su dependencia, se realice mediante transferencia electrónica, a la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial que corresponda.</p> <p>Es por ello que, desde ahora los reintegros y devoluciones podrán efectuarse a la Cuenta Corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Cuenta Corriente Banco Estado</b></li><li>• <b>Número de cuenta: 12509103311</b></li><li>• <b>Titular: Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Coquimbo</b></li><li>• <b>Rut: 60.901.006-1</b></li></ul>	

Por instrucción del Coordinador Nacional de la Unidad de Subvenciones, es necesario que al realizar la transferencia se indique el motivo por el cual se está efectuando, por ejemplo, utilizar la frase: "Devolución Bono Escolar Primera Cuota 2020". Además, se debe indicar un correo electrónico al cual se informará y llegará copia automática del comprobante de transferencia; debiendo señalar el siguiente correo electrónico: [karen.contreras@mineduc.cl](mailto:karen.contreras@mineduc.cl)

Una vez realizada la transferencia electrónica, una copia del comprobante debe subirse juntamente con la rendición de cuentas a la plataforma, debiendo ser coincidente ambos.

Será deber del sostenedor mantener una copia de la rendición y del comprobante de transferencia, en el establecimiento educacional y tenerlo a disposición de los organismos de control y fiscalización.

Sin otro particular, me despido cordialmente



**CLAUDIO ENRIQUE OYARZÚN CABEZAS**  
PROFESOR DE ESTADO EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DE COQUIMBO

COC/04/PC/2020/038

Distribución:

- Sostenedores Particulares Subvencionados
- 1c Departamento de Administración
- 1c Departamento de Administración
- 1c Unidad de Pago de Subvenciones Elqui
- 1c Unidad de Pago de Subvenciones Limarí
- 1c Unidad de Pago de Subvenciones Choapa
- Copia Unidad Regional de Subvenciones
- Archivo

**Oficio N°533, 28.04.2020.**

**Ord.4/038 de fecha 23.04.2020 del Sr.  
Coordinador Nacional de Subvenciones.**

# REINTEGROS POR BONOS y/o AGUINALDOS. (Cuando el Sostenedor debe reintegrar recursos).

1

Transferencia electrónica bancaria.



- Cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Coquimbo.
- Cuenta de Banco Estado N°12509103311.
- RUT: 60.901.006-1.
- Asunto: "Devolución Bono o Aguinaldo....."
- Correo: karen.contreras@mineduc.cl



2

Rendición de Bono o Aguinaldo por plataforma web.



- Planilla de rendición, habilitada en plataforma de rendición, firmada y timbrada por el sostenedor.
- Comprobante de transferencia bancaria de devolución al MINEDUC (sólo si aplica).
- En caso de no poder obtener las firmas de los trabajadores, adjuntar comprobante de transferencia bancaria que acredita el pago a dichos trabajadores.

# SIGE.

- **NAVEGACION POR PLATAFORMA.**
- **RETIRO DE ALUMNOS.**
- **ELIMINACION DE ALUMNOS.**
- **ASISTENCIA DECLARADA –  
POSIBLES REINTEGROS.**



**RETIRO DE ALUMNOS.  
ELIMINACION DE ALUMNOS.  
NAVEGACION POR SIGE.**



Gobierno de Chile

Página de manuales

Inicio Datos Generales Pre-matrícula CRA Textos 2020 Reportes y Archivos **Consultas**

### Contáctenos

Seleccione Ámbito de la Consulta. - Consulta sobre ingresar/modificar Planes Propios o Indicativos

Formulario de contacto

**RUN de quien consulta**  
 -

**Nombre Completo de quien consulta**

**Teléfono (Fijo o Celular)**  
 -  ej:32-1234567 ó 09-12345678

**Correo Electrónico**  
 ejemplo: mail@dominio.com

**Consulta**

 **Enviar Consulta**



**VARIOS.**



# COMUNICADO TRANSFORMACION DIGITAL DEL ESTADO.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES  
DEPROV – ELQUI.

Estimados (as) sostenedores (as):

En atención a las recomendaciones que las autoridades sanitarias han entregado por el coronavirus en el país y con el objeto de irse adecuando a las normas de la Ley 21.280, sobre transformación digital del Estado, esta Secretaría Regional Ministerial de Educación ha adoptado las siguientes medidas:

## 1. RECEPCIÓN SOLICITUDES, OFICIOS Y PRESENTACIONES EN GENERAL:

Para el ingreso deberá remitirse un correo a la Oficina de Partes correspondiente:

**Oficina de Partes Secretaría Regional Ministerial de Educación:** [oficina\\_partes04@mineduc.cl](mailto:oficina_partes04@mineduc.cl)

**Oficina de Partes Departamento Provincial de Educación Elqui:** [opartes.elqui@mineduc.cl](mailto:opartes.elqui@mineduc.cl)

**Oficina de Partes Departamento Provincial de Educación Limarí:** [opartes.liman@mineduc.cl](mailto:opartes.liman@mineduc.cl)

**Oficina de Partes Departamento Provincial de Educación Choapa:**

[opartes.choapa@mineduc.cl](mailto:opartes.choapa@mineduc.cl)

Los archivos deben ser en formato PDF, de un peso no superior a 10 MB y debe incluir todos los requisitos del respectivo trámite, incluida la firma del documento. Sólo debe enviarse por esa vía, no tramitarse de manera paralela en formato papel.

### Excepciones:

- Podrán tramitarse en formato papel cuando en la localidad donde se encuentra el sostenedor no existan medios tecnológicos y/o conectividad que permita enviar las solicitudes de manera digitalizada.
- Deberán seguir tramitándose en formato papel:
  - Cheques y vale vistas (reintegros).
  - Rendiciones FAEP.
  - Solicitud asignación por desempeño difícil.
  - Convenios de transferencia de recursos de Infraestructura Escolar y sus respectivas rendiciones.
  - Diplomas de títulos técnico nivel medio.
  - Modalidad Flexible/ Validación de Estudios:
    - Presentación de Propuestas Educativas de Nivelación de Estudios.
    - Entrega de documentos bancarios, para garantizar los convenios.
    - Suscripción de Convenios.
    - Presentación de Antecedentes de los alumnos inscritos.
    - Actas finales en triplicado proceso de evaluación validación de estudios adultos y menores y modalidad flexible y plan alfabetización.
    - Contratos docentes examinadores.
  - Oficina Ayuda Mineduc:
    - Apostilla.
    - Legalización.
    - Reconocimientos de estudios realizados en el extranjero.
    - Entrega de certificados de estudios, de Instituciones de Educación Superior Cerradas.
    - Matriculas Provisoria (este se deberá realizar una vez que los establecimientos educacionales retomen sus funciones).
    - El IPE (Identificador Provisorio Estudiante) de la misma forma, una vez que los establecimientos educacionales retomen sus funciones.

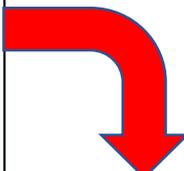
## 2. PODRÁ SOLICITARSE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO EN REEMPLAZO DE LA NOTIFICACIÓN CARTA CERTIFICADA.

Se adjunta al efecto, oficio de solicitud y planilla Excel los que deben ser enviados a [oficina\\_partes04@mineduc.cl](mailto:oficina_partes04@mineduc.cl) con copia a [crisrina.rivera@mineduc.cl](mailto:crisrina.rivera@mineduc.cl).

## 3. LAS COPIAS DE DOCUMENTOS QUE POR DISTRIBUCIÓN CORRESPONDEN AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL SERÁN ENVIADOS POR CORREO ELECTRÓNICO:

La distribución no se hará por medio de los Casilleros de los Departamentos Provinciales de Educación, sino que se enviarán directamente al correo registrado en el SIGE.

CLAUDIO ENRIQUE OYARZÚN CABEZAS  
PROFESOR DE ESTADO EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DE COQUIMBO



**opartes.elqui@mineduc.cl**

***Sin copiar a otros correos de  
MINEDUC.***

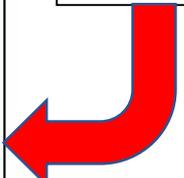
**De:** Jaime Marcelo Acevedo Vega

**Enviado el:** miércoles, 1 de julio de 2020 10:03

**Para:** Jaime Marcelo Acevedo Vega <jaimemarcelo.acevedo@mineduc.cl>

**Asunto:** Difusión: Ley 21.280: Transformación Digital del Estado

**Importancia:** Alta



# ACREDITACION DE PAGO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES - CALENDARIO 2020.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV - ELQUI.



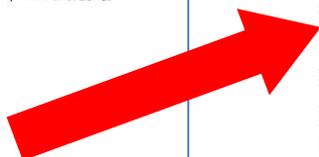
**OFICIO :**  
**SOLICITUD :** 24. **OFICIO ORDINARIO** N° 0024  
**FECHA :** La Serena, 20 de Enero de 2020. **DEPROV, ELQUI - 20/01/2020**  
**ANT. :**  
**MAT. :** Calendario de acreditación previsional para el año 2020.

**DE :** JEFE DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACION DE ELQUI.

**A :** SEÑORES (AS) SOSTENEDORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES, SERVICIO LOCAL Y PARTICULARES SUBVENCIONADOS DE LA PROVINCIA DE ELQUI - REGION COQUIMBO.

- Como es de su conocimiento, el Art. 6, del DFL N° 2 de 1998, establece que para impetrar las subvenciones los establecimientos deben cumplir con requisitos que, entre otros, en su letra f) señala: "Que se encuentren al día en los pagos por conceptos de remuneraciones y de cotizaciones previsionales respecto de su personal".
- Para cumplir con este requisito, los sostenedores de establecimientos educacionales Municipales, Servicio Local y Particular Subvencionados deben presentar, en los respectivos Departamentos Provinciales de Educación, la documentación correspondiente, mes a mes, para percibir la subvención en forma regular, sin estar sujeto a Retención por Deudas Previsionales.
- A fin de efectuar un adecuado procesamiento de la documentación recibida, los Sostenedores de Establecimientos Educacionales Municipales, Servicio Local y Particular Subvencionados, deberán presentar la documentación que acredite los pagos por conceptos de remuneraciones y de cotizaciones previsionales respecto de su personal en Oficina de Partes del Departamento Provincial de Educación - ELQUI, de acuerdo al siguiente calendario:

Documentación pagada del mes de		Debe Presentarse al DEPROV antes del día
Año	Mes	
2020	Enero	Lunes 9 de Marzo
2020	Febrero	Jueves 9 de Abril
2020	Marzo	Viernes 8 de Mayo
2020	Abril	Lunes 8 de Junio
2020	Mayo	Miércoles 8 de Julio
2020	Junio	Viernes 7 de Agosto
2020	Julio	Lunes 7 de Septiembre
2020	Agosto	Jueves 8 de Octubre
2020	Septiembre	Lunes 9 de Noviembre
2020	Octubre	Lunes 7 de Diciembre
2020	Noviembre	Viernes 8 de Enero 2021
2020	Diciembre	Lunes 8 de Febrero 2021



Documentación pagada del mes de		Debe Presentarse al DEPROV antes del día
Año	Mes	
2020	Enero	Lunes 9 de Marzo
2020	Febrero	Jueves 9 de Abril
2020	Marzo	Viernes 8 de Mayo
2020	Abril	Lunes 8 de Junio
2020	Mayo	Miércoles 8 de Julio
2020	Junio	Viernes 7 de Agosto
2020	Julio	Lunes 7 de Septiembre
2020	Agosto	Jueves 8 de Octubre
2020	Septiembre	Lunes 9 de Noviembre
2020	Octubre	Lunes 7 de Diciembre
2020	Noviembre	Viernes 8 de Enero 2021
2020	Diciembre	Lunes 8 de Febrero 2021

- Para su conocimiento y fines, Saluda atentamente a usted,



**MARIO ALEJANDRO BENAVIDES MILLAN.**  
 JEFE DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACION DE ELQUI.



Nº 640

**ADELANTAR LO MAS POSIBLE LA ACREDITACION.**

# **BONIFICACIONES e INCREMENTOS.**

Bonificación especial para profesores encargados.	DEPROV ELQUI	Crisly Diaz Zarricueta	crisly.diaz@mineduc.cl
	SECRETUC	María Irene Cortés Huerta	maria.cortesh@mineduc.cl

Incremento de subvención por ruralidad.	DEPROV ELQUI	Oscar Torres Marín	oscar.torres@mineduc.cl
	SECRETUC	María Irene Cortés Huerta	maria.cortesh@mineduc.cl

Asignación por Desempeño en condiciones Difíciles.	DEPROV ELQUI	Oscar Torres Marín	oscar.torres@mineduc.cl
	SECRETUC	María Irene Cortés Huerta	maria.cortesh@mineduc.cl

# PROCESOS UNIDAD JURIDICA.

TIPO DE SOLICITUD	PLAZO CURSOS ADMISIÓN
Creación de cursos Y Cursos paralelos	<b>Cursos del sistema Admisión:</b> Depende del Calendario de Admisión de cada año  <b>Cursos fuera del Sistema de Admisión:</b> Enero del mismo año
Cursos Combinados	Enero del mismo año
Cambio de local	Cualquier época del año, pero previo al traslado debe autorizarse el cambio
Cierre Definitivo Total y Parcial	30 de Junio del año anterior
Receso Temporal Total y Parcial	30 de Junio del año anterior
Ampliación de Capacidad	30 de Junio del año anterior
Ampliación de Nivel, Modalidad y Especialidad	30 de Junio del año anterior
Local Adicional o Complementario	Plazo depende de lo que funcionará en ese local
Cambio de Nombre del EE Cambio de Representante Legal	Cualquier época del año

Todo lo anterior debe compatibilizarse con los plazos y procedimientos de Admisión

Encargada Regional: Catalina Paz Peñailillo Monardez [catalina.penailillo@mineduc.cl](mailto:catalina.penailillo@mineduc.cl)

Para el proceso de 2020, producto de la Pandemia se han prorrogado algunos plazos, revisar en el Instructivo de Reconocimiento Oficial [www.secreduc04.cl/reocfi2021/](http://www.secreduc04.cl/reocfi2021/)



**MUCHAS GRACIAS.**

[www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)



**UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES  
DEPROV – ELQUI.**

